



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 014/2025 de fecha 18 de marzo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 014-014/2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 156/2023 Y N° 159/2023, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS H-PAR S.A.C.I. Y LABORATORIOS GALENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 96/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS”.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 501/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de marzo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 138/2025, de fecha 17 de marzo de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 156/2023 y N° 159/2023, suscritos con las Firmas H-PAR S.A.C.I., y LABORATORIOS GALENO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 416.711; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 015-028/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 416.711, formalizándose a través de los Contratos N° 156/2023 y N° 159/2023, con las Firmas H-PAR S.A.C.I. y LABORATORIOS GALENO S.A., en fecha 31 de marzo de 2023 y 10 de abril de 2023;

Que, por Nota de fecha 05 de febrero de 2025, la Firma H-PAR S.A.C.I., y por Nota de fecha 14 de febrero de 2025 la Firma LABORATORIOS GALENO S.A., otorgaron su conformidad para la extensión de vigencia de los Contratos en cuestión;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 067/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000067 y por Memorando GMI/MI2 N° 081/2025, de fecha 18 de febrero de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000081, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia de los Contratos N° 156/2023 y N° 159/2023, suscritos con las Firmas H-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 014/2025 de fecha 18 de marzo de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 014-014/2025**

PAR S.A.C.I. y LABORATORIOS GALENO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 416.711, manifestando que: *"...La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRITICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", los mismos son considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios. Por la cobertura contractual el material no se encuentra incluido en ningún proceso licitatorio a la fecha..."*;

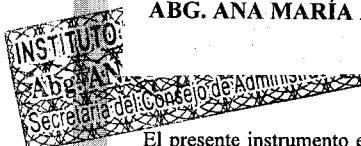
Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 87/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 156/2023, hasta el 31 de marzo de 2026, suscripto con la Firma H-PAR S.A.C.I.; y Contrato N° 159/2023, hasta el 10 de abril de 2026, suscripto con la Firma LABORATORIOS GALENO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 416.711, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Providencia, de fecha de 25 de febrero de 2025 y de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la extensión de vigencia de los Contratos mencionados;

Que, las modificaciones solicitadas encuentran sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 014/2025 de fecha 18 de marzo de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 014-014/2025**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 156/2023 y N° 159/2023, suscrito con las Firmas H-PAR S.A.C.I. y LABORATORIOS GALENO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 96/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS CON STOCK CRÍTICO PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 416.711, ampliando la vigencia contractual a la Firma H-PAR S.A.C.I., hasta el 31 de marzo de 2026 y a la Firma LABORATORIOS GALENO S.A., hasta el 10 de abril de 2026.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 156/2023 y N° 159/2023, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.